

RESOLUCIÓN N° 0465

NEUQUÉN,

16 SEP 2025

VISTO:

El Expediente OE N°7293-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén ha programado la realización del evento "El Salón del Vino", a realizarse desde el día 26 hasta el día 27 de septiembre de 2025, ambos inclusive, en el predio del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en calle Mitre, entre calles Tierra del Fuego y Pasaje Héroes de Malvinas de la ciudad de Neuquén;

Que "El Salón del Vino" es un evento impulsado por la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, en el marco de las acciones previstas en el Plan Estratégico de Turismo;

Que los festivales y eventos gastronómicos, en paralelo al turismo de reuniones, constituyen ejes estratégicos para el desarrollo turístico de la ciudad, por lo que esta iniciativa constituye, no solo un factor atractivo de visitantes, sino que además promueve la identidad cultural, difunde la gastronomía local y genera un impacto positivo en la economía regional, a través de la dinamización de la cadena de valor asociada al turismo;

Que este tipo de eventos fomentan el desarrollo turístico, generan empleo e inversión, y simultáneamente desarrollan y fortalecen el vínculo entre productores locales, regionales y nacionales con potenciales consumidores, propiciando la activación de la economía regional;

Que en tal sentido, es dable resaltar que la provincia del Neuquén hace muchos años viene desarrollando la producción vitivinícola con productos de muy alta calidad para consumo local, nacional e internacional, siendo una de las principales provincias productoras de vid de nuestro País;

Que a su vez, se destaca que la ciudad de Neuquén, como centro habitacional más poblado de la Provincia y del Alto Valle, tiene la viticultura arraigada en su cultura gastronómica;

Que sumado a ello, el evento "El Salón del Vino" de Neuquén ocupará un lugar destacado dentro del calendario de eventos, ya que se realizará en el inicio de la primavera y en el marco del mes aniversario de la ciudad;

Que el evento no sólo contribuirá de manera directa con el enoturismo, sino también con la economía local, ya que los eventos gastronómicos se entremezclan con otras actividades asociadas como el arte y la música, constituyendo fuertes atractivos para el turismo cultural;



MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0465-25

Que, a los fines de su realización, resulta indispensable la contratación de una empresa responsable de la producción general de las tareas inherentes a la diagramación, gestión, logística y coordinación del personal de asistencia, del referido evento, que cuente con capacidad de trabajar íntegramente en la producción de contenidos culturales, sociales y recreacionales, y con experiencia en la temática de referencia;

Que, consecuentemente, el Secretario de Turismo y Promoción Humana trató la Solicitud N° 000-080962, para proceder a la contratación de la producción general de las tareas inherentes a la diagramación, gestión, logística y coordinación del personal de asistencia, del evento "El Salón del Vino";

Que en virtud de lo expuesto, resulta indispensable llevar a cabo el presente trámite licitatorio para la contratación de los servicios aludidos, que posibilite la selección del contratista;

Que nuestra Carta Orgánica Municipal prevé en su artículo 130º) que: *"El régimen de contratación será establecido por ordenanza, que deberá tener en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, agilidad y selección objetiva con equilibrio de precios y calidad"*;

Que en este sentido, el Concejo Deliberante de esta ciudad Capital sancionó la Ordenanza N° 7838, la cual establece el régimen general de contrataciones municipal, posteriormente reglamentada a través del Decreto N° 0425/14;

Que el artículo 6º) de la mencionada norma legislativa establece que *"las contrataciones y adquisiciones deberán ajustarse en cuanto a los montos máximos que establezca una ordenanza especial para los supuestos de licitación pública, licitación privada, concurso de precios y contratación directa"*;

Que a tal fin, fue sancionada la Ordenanza N° 14163, modificada por Ordenanza N° 14692 la cual en su artículo 2º) faculta "(...) al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar los montos límites para las distintas modalidades de contratación, con la periodicidad anual o cuando la variación acumulada desde la última actualización sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) según el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén";

Que en ese marco, mediante Decreto N° 0062/2025, el Órgano Ejecutivo Municipal estableció los montos límites a los cuales deberán ajustarse las contrataciones para los supuestos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa;

Que conforme el presupuesto obrante en las actuaciones, del cual surge el monto estimado para la realización del evento "El Salón del Vino",

0465-25

la selección del contratista para su ejecución se encuadra dentro de la modalidad de la Licitación Privada;

Que el Anexo I del Decreto 0425/2014 prevé en su artículo 2º) que las autorizaciones de las Licitaciones Privadas serán efectuadas por los titulares de la Secretaría peticionante junto al Secretario de Economía y Hacienda o quien lo reemplace en el futuro, en tanto que las aprobaciones serán realizadas por el Subsecretario de Hacienda o quien lo reemplace en el futuro;

Que mediante Pase N° 2312/2025, la Dirección de Ejecución Presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo tramitado, en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, Imputación: 10-T-1-0-1-3-4-3, Partida Principal: "Servicios";

Que a fs. 18/36, se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Privada N° 58/2025 para la contratación de la producción general, coordinación de las tareas inherentes a la diagramación, gestión, logística y coordinación del personal de asistencia del evento "El Salón del Vino", a realizarse en la ciudad de Neuquén desde el día 26 hasta el día 27 de septiembre de 2025, ambos inclusive, en el predio del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en calle Mitre, entre calles Tierra del Fuego y Pasaje Héroes de Malvinas de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 057/2025 se expidió la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, manifestando no tener observaciones legales que formular con relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a través del Dictamen N° 157/2025;

Que en virtud del Decreto N° 0195/2025 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal, autorizando el llamado a Licitación Privada N° 58/2025, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 6º) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º), inciso b), del Reglamento de Contrataciones, previsto en el Anexo I del Decreto N° 0425/14;

Lic. MARIANA FERNANDEZ
Subsecretaría de Turismo
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 6 5 - 2 5

Por ello:

EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) AUTORIZASE el llamado a Licitación Privada N° 58/2025, para la contratación de la producción general, coordinación de las tareas inherentes a la diagramación, gestión, logística y coordinación del personal de asistencia, del evento "El Salón del Vino", a realizarse durante los días 26 y 27 de septiembre de 2025, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 6º) de la Ordenanza N° 7838 y el artículo 2º), inciso b), del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 2º) APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos-, obrante a fs. 18/36, ambas inclusive, del Expediente OE N° 7293-M-2025.

Artículo 3º) DETERMINASE que el acto de apertura de ofertas será el día 19 de septiembre de 2025, a las 10:00 hs., el cual se realizará en la sede de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, sita en Avenida Argentina y calle Julio Argentino Roca, 1º Piso, de esta ciudad.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta.

Artículo 5º) INSTRÚYASE al titular de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a emitir la disposición correspondiente, para la adjudicación de la licitación privada cuyo llamado fuera autorizado en el artículo 1º) de la presente norma legal, en virtud de lo previsto en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Imputación: 10-T-1-0-1-3-4-3, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) CAYOL
HURTADO.


M. FERNANDEZ
Subsecretaria de Turismo
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN